



Radicado: D 2024070004929

Fecha: 29/11/2024



Tipo  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por la cual se termina una vacancia temporal, un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio, encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada

Mediante el Decreto N° 2024070000566, del 29 de enero de 2024, se declaró vacancia temporal al empleo del señor **GUILLERMO LEÓN CORREA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3DD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venía laborando, como Directivo Docente Rector, en la I E R GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, desde el 08 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta le evaluará el período de prueba como Directivo Docente Rector, en la I E PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR, del municipio de Sabaneta



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En atención a que mediante comunicado con radicado N° 2024010538491 del 25 de noviembre de 2024, allegado a través del Sistema Mercurio, el señor **GUILLERMO LEÓN CORREA SUAREZ**, solicita reintegrarse a su cargo en propiedad, a **partir del 01 de diciembre del 2024**, por lo que se hace necesario terminar la vacancia temporal concedida mediante Decreto N° 2024070000566, del 29 de enero de 2024 y en consecuencia dar continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que se encuentra nombrado en propiedad en el departamento de Antioquia

En consecuencia al regreso del señor **GUILLERMO LEÓN CORREA SUAREZ**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada el encargo en vacante temporal del señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1017131285**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I E R GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, el señor **MUÑOZ QUIROZ**, deberá de regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R SANTA ROSA DE LIMA, sede E R TINAJITAS, del municipio de GIRALDO, plaza N° 8632, a **partir del 01 de diciembre del 2024**

En razón al regreso a su plaza en propiedad del señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en Vacante Temporal de la señora **GLORIA CARMENZA MESA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30396077**, Licenciada en Educación Física y Recreación, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R SANTA ROSA DE LIMA, sede E R TINAJITAS, del municipio de GIRALDO, plaza N° 8632, a **partir del 01 de diciembre del 2024**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, otorgada mediante Decreto N° **2024070000566**, del 29 de enero de 2024, al señor **GUILLERMO LEÓN CORREA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, para realizar el periodo de prueba como Directivo Docente Rector, en la I E PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR, del municipio de Sabaneta, a **partir del 01 de diciembre del 2024**, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GUILLERMO LEÓN CORREA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en su plaza como Directivo Docente Rector en la I E R GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, a **partir del 01 de diciembre del 2024**, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO TERCERO** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante temporal del señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1017131285**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I E R GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, el señor **MUÑOZ QUIROZ**, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R SANTA ROSA DE LIMA, sede E R TINAJITAS, del municipio de GIRALDO, plaza N° 8632, a **partir del 01 de diciembre del 2024**, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO CUARTO** Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **GLORIA CARMENZA MESA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30396077**, Licenciada en Educación Física y Recreación, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Primaria, en la I E R SANTA ROSA DE LIMA, sede E R TINAJITAS, del municipio de GIRALDO, plaza N° 8632, en razón al regreso del señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ** a su plaza en Propiedad, a partir del **01 de diciembre del 2024**, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los señores **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ** y **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a la señora **GLORIA CARMENZA MESA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30396077**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO SÉPTIMO** Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado. A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		27 Nov-2024
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		27/11/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		27/11/24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27-11-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			